



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA – HUANCVELICA

SECRETARÍA GENERAL

GESTIÓN EDIL 2023 – 2026

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2025-MDDH-A

Daniel Hernández, 11 de Marzo del 2025

VISTO:

El expediente conteniendo: PROVEIDO N° 147-2025-ALC/MDDH, de fecha 11 de marzo del 2025; INFORME N° 055-2025-GM-MDDH-T, de fecha 10 de marzo del 2025; INFORME N° 123-2025-SGDEyS-MDDH/T, de fecha 06 de marzo del 2025; INFORME N° 024-2025-UPS-ASGCH/MDDH, de fecha 06 de marzo del 2025, respecto al reconocimiento del equipo técnico municipal de Saberes Productivos en el Distrito de Daniel Hernández, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración;

Que, el artículo 7 de la Carta Magna antes invocada, señala que todos tienen derecho a la protección de la salud, del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y el Artículo VI dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el Artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 84°, numeral 2.4, prescribe que dentro de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales se encuentra organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el artículo único del Título Preliminar de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor en su inciso a), establece que toda acción pública o privada está avocada a promover y proteger la dignidad, la independencia, protagonismo, autonomía y autorrealización de la persona adulta mayor, así como su valorización, papel en la sociedad; de igual forma el inciso c) precisa que el Estado promueve el fortalecimiento de la protección de la persona adulta mayor por parte de la familia y la comunidad;

Que, la Intervención Saberes Productivos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 propone un trabajo conjunto y de articulación con los gobiernos locales para la etapa de implementación, fortaleciendo, así como las capacidades de las autoridades brindando la asistencia técnica permanente a cargo de especialistas de Pensión 65;

Que, en atención a lo preceptuado, a través del PROVEIDO N° 147-2025-ALC/MDDH, de fecha 11 de marzo del 2025, traslada el INFORME N° 055-2025-GM-MDDH-T, de fecha 10 de marzo del 2025, proveniente de la Gerencia Municipal, el Abogado Armando López Méndez, adjunta el INFORME N° 123-2025-SGDEyS-MDDH/T, de fecha 06 de marzo del 2025, proveniente del Sub Gerente de desarrollo Social y Económico, así mismo el INFORME N° 024-2025-UPS-ASGCH/MDDH, de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA – HUANCVELICA

SECRETARÍA GENERAL

GESTION EDIL 2023 – 2026

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

fecha 06 de marzo del 2025, proveniente de la Jefe de la Unidad de Programas Sociales, adjuntando el **Acta de Compromiso para la Continuidad de la Intervención de Saberes Productivos en el Distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja - Huancavelica**, conteniendo a los nuevos integrantes conformantes, a su vez solicita el Reconocimiento del Equipo Técnico Municipal mediante acto resolutivo;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Actualización y Designación de los nuevos miembros conformantes del Equipo Técnico Municipal - ETM, de la "INTERVENCIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ", Tayacaja - Huancavelica, para el periodo 2025, conforme al siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI Nº	CARGO
01	Ing. MALLMA ÑAHUI, Carlos	20032921	Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social
02	Sra. GAMARRA CHAMORRO, Ana Sofía	20023511	Jefa Unidad de Programas Sociales
03	Sr. ANTONIO GONZALES, Félix	42218536	Programa Pensión 65 -UT Huancavelica

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el equipo técnico municipal - ETM, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de saberes productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad de continuidad de saberes productivos en representación de la municipalidad siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía Nº 041-A-2024- MDDH-A, de fecha 19 de marzo del 2024, que conforma el equipo técnico municipal para la implementación de saberes productivos.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Secretaría General notificar el presente acto resolutivo a los órganos de línea de la Municipalidad de Daniel Hernández competentes y a la Oficina de Informática para su respectiva publicación en el portal Institucional de la entidad edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DANIEL HERNÁNDEZ

Angel Chamorro López
Sr. M. Angel Chamorro López
ALCALDE